



# Convenio y Conversación

*Jonathan Sacks*  
THE RABBI SACKS LEGACY

BASADO EN LAS ENSEÑANZAS Y ESCRITOS DEL RABINO LORD JONATHAN SACKS

*Con agradecimiento a la Familia Schimmel por su generoso patrocinio de Convenio y Conversación, dedicado a la memoria de Harry (Jaim) Schimmel. "He amado la Torá del Rabino Jaim Schimmel desde que la encontré por primera vez. No solo busca tratar acerca de las verdades superficiales, sino también en su conexión con una verdad más profunda que yace bajo la superficie. Junto a Ana, su notable esposa por 60 años, han construido una vida dedicada a amar a la familia, la comunidad y la Torá. Una pareja extraordinaria que me ha conmovido más allá de toda medida con el ejemplo de sus vidas." – Rabino Sacks*

## Mishpatim 5786

Traductor: Abraham Maravankin

## En los detalles

Sobre la frase inicial de Mishpatim: “Y estas son las leyes que pondrás delante de ellos” (Éx. 21:1), Rashi comenta:

“Y *estas* son las leyes que pondrás delante de ellos”.

Siempre que se usa la palabra “estas”, se señala una discontinuidad con lo dicho anteriormente. Siempre que se usa la expresión “y *estas*”, se señala una continuidad. Así como los mandamientos anteriores fueron dados en el Sinaí, también estos fueron dados en el Sinaí. ¿Por qué, entonces, las leyes civiles se colocan en yuxtaposición con las leyes relativas al altar? Para enseñarte que el Sanedrín debe situarse cerca del Templo.

“*que pondrás delante de ellos*”.

No debes pensar: “Les enseñaré una sección o una ley dos o tres veces hasta que conozcan las palabras de memoria, pero no me esforzaré en que

comprendan la razón y su significado”. Por eso la Torá dice “*que pondrás delante de ellos*”, como una mesa plenamente servida, con todo listo para comer. (Rashi sobre Éx. 21:1)

Aquí se presentan tres proposiciones notables que han modelado los contornos del judaísmo desde entonces.

La primera es que, así como los principios generales del judaísmo (Aseret HaDibrot no significa “Diez Mandamientos” sino “Diez Enunciados” o “Diez Principios Generales”) son divinos, también lo son los detalles. En la década de 1960, el arquitecto danés Arne Jacobsen diseñó un nuevo campus universitario en Oxford. No conforme con diseñar el edificio, pasó a diseñar también los cubiertos y la vajilla del comedor, y supervisó la plantación de cada arbusto del jardín. Cuando le preguntaron por qué, respondió con las palabras de otro arquitecto, Mies van der Rohe: “Dios está en los detalles”.

Ese es un sentimiento judío. Hay quienes creen que lo sagrado del judaísmo reside en su visión amplia, nunca expresada de modo tan contundente como en el Decálogo del Sinaí. La verdad, sin embargo, es que Dios está en los detalles: *“Así como los anteriores fueron dados en el Sinaí, también estos fueron dados en el Sinaí”*. La grandeza del judaísmo no está solo en su noble visión de una sociedad libre, justa y compasiva, sino en la manera en que hace descender esa visión a la tierra mediante una legislación detallada. La libertad es más que una idea abstracta. Significa (en una época en la que la esclavitud se daba por sentada; no fue abolida en Gran Bretaña o en los Estados Unidos hasta el siglo XIX) dejar libre a un esclavo después de siete años, o de inmediato si su amo lo ha herido. Significa conceder a los esclavos descanso y libertad completos un día de cada siete. Estas leyes no abolieron la esclavitud, pero crearon las condiciones para que, con el tiempo, las personas aprendieran a abolirla. No menos importante, transformaron la esclavitud de un destino existencial en una condición temporal. La esclavitud no es lo que uno es ni cómo nació, sino algo que le ha sucedido por un tiempo, y de lo cual algún día será liberado. Eso es lo que logran estas leyes – especialmente la ley de Shabat – no solo en teoría, sino en la práctica vivida. En esto, como en casi todos los demás aspectos del judaísmo, Dios está en los detalles.

El segundo principio, no menos fundamental, es que la ley civil no es una ley secular. No creemos en la idea “den al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”. Creemos en la separación de poderes, pero no en la secularización de la ley ni en la espiritualización de la fe. El Sanedrín o tribunal supremo debe situarse cerca del Templo para enseñar que la propia ley debe estar impulsada por una visión religiosa. La mayor de estas visiones, enunciada en la parashá de esta semana, es:

“No oprimirás al extranjero. Vosotros sabéis lo que es ser extranjero, porque extranjeros fuisteis en la tierra de Egipto” (Éx. 23:9).

La visión judía de la justicia, articulada aquí por primera vez con tanto detalle, no se basa en la conveniencia o el pragmatismo, ni siquiera en principios filosóficos abstractos, sino en las memorias históricas concretas del pueblo judío como “una nación bajo Dios”. Siglos antes, Dios eligió a Abraham para que “enseñara a sus hijos y a su casa después de él a guardar el camino del Eterno, haciendo justicia y rectitud” (Gén. 18:19). La justicia en el judaísmo fluye de la experiencia de la injusticia a manos de los egipcios y del desafío divino de crear una forma radicalmente distinta de sociedad en Israel.

Esto ya está anticipado en el primer capítulo de la Torá con su afirmación de la dignidad igual y absoluta de la persona humana como imagen de Dios. Por eso la sociedad debe basarse en el imperio de la ley, administrada imparcialmente, tratando a todos por igual: “No sigas a la multitud para hacer el mal. Al declarar en un juicio, no perviertas la justicia poniéndote del lado de la multitud, ni favorezcas al pobre en su juicio” (Éx. 23:2-3).

Ciertamente, en los niveles más elevados de la mística, Dios se halla en las profundidades más íntimas del alma humana, pero Dios se halla también en la plaza pública y en las estructuras de la sociedad: el mercado, los corredores del poder y los tribunales de justicia. No debe haber brecha alguna, ninguna disociación de sensibilidades, entre el tribunal de justicia – el lugar de encuentro entre el hombre y el hombre – y el Templo – el lugar de encuentro entre el hombre y Dios.

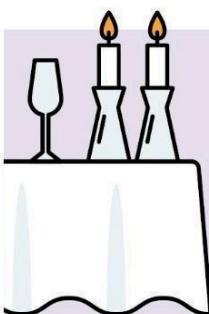
El tercer principio – y el más notable de todos – es la idea de que la ley no pertenece a los

juristas. Es la herencia de todo judío. Rashí escribió: “No pienses: enseñarles una sección o una ley dos o tres veces hasta que conozcan las palabras de memoria, pero no esforzarme en que comprendan la razón y el significado de la ley. La Torá dice ‘que pondrás delante de ellos’, como una mesa plenamente servida, con todo listo para comer”. Este es el origen del nombre del más famoso de los códigos de la ley judía, el *Shulján Aruj* del Rabino Yosef Karo.

Desde los tiempos más antiguos, el judaísmo esperaba que todos conocieran y comprendieran la ley. El conocimiento legal no es propiedad celosamente guardada de una élite. Es – en la expresión célebre – “la herencia de la congregación de Yaakov” (Devarim 33:4). Ya en el siglo I de la era común, Josefo podía escribir que “si se preguntara a cualquiera de nuestra nación acerca de nuestras leyes, las repetiría tan fácilmente como su propio nombre. El resultado de nuestra educación exhaustiva en las leyes

desde el amanecer mismo de la inteligencia es que están, por así decirlo, grabadas en nuestras almas. De ahí que quebrantarlas sea raro, y que nadie pueda eludir el castigo con la excusa de la ignorancia” (*Contra Apionem*, ii, 177-8). Por eso hay tantos abogados judíos. El judaísmo es una religión de ley – no porque no crea en el amor (“Amarás al Eterno tu Dios”, “Amarás a tu prójimo como a ti mismo”) sino porque, sin justicia, ni el amor, ni la libertad, ni la vida humana misma pueden florecer. El amor por sí solo no libera a un esclavo de sus cadenas.

La parashá de Mishpatim, con sus reglas y regulaciones detalladas, puede parecer a veces una decepción después de la sobrecogedora grandeza de la revelación en el Sinaí. No debería serlo. Itró contiene la visión, pero Dios está en los detalles. Sin la visión, la ley es ciega. Pero sin los detalles, la visión flota en el cielo. Con ellos, la Presencia Divina desciende a la tierra, donde más la necesitamos.



## PREGUNTAS PARA LA MESA DE SHABAT

¿Por qué es importante que no solo los Diez Mandamientos, sino también las leyes civiles, hayan sido dados en el monte Sinaí?

¿Cómo ayuda el énfasis reiterado de la Halajá en el extranjero a formar nuestra comprensión de la justicia?

¿Qué significa que el conocimiento legal sea “la herencia de todo judío”? ¿Cómo podemos asegurar que esto siga siendo así?